Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Viva Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 857-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PLURIANUAL N° 11/12, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS Y SE AUTORIZA EL 2DO. LLAMADO CON LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE.

Asunción, 05 SET. 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp SIME N° 35.339/2012) en la que solicita la Cancelación de la Licitación Pública Plurianual N° 11/12, convocada por la Institución para los ***"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS"*** y asimismo solicita la autorización para efectuar el 2do. Llamado con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, han presentado sus ofertas las Empresas "KL-SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.".

Que, en el Acta de Evaluación N° 81/12 elaborado por los miembros del Comité de Evaluación señala que: *"En lo que se refiere a los precios ofertados por los oferentes participantes se requiere especial atención conforme al cuadro comparativo de oferta elaborado, en relación al aspecto costo – beneficio para el Estado Paraguayo, hábida cuenta que se ha corroborado que en los ítems que la Empresa Alimentos y Servicios S.R.L. presenta los precios más bajos, son ítems y/o servicios poco usados por éste Ministerio, y en los 190 ítems donde presenta una oferta mayor, excede los precios de mercado e incluso el valor de los precios referenciales previstos para esta contratación, que son justamente aquellos servicios más requeridos o usados frecuentemente por éste Ministerio". Como se podrá apreciar tratándose del Sistema de Adjudicación por la totalidad y lo establecido en los Criterios de Evaluación, no se encuentra contemplado la posibilidad de descalificar o calificar a un u otro oferente por la situación advertida.*

Que, finalmente el Comité de Evaluación concluye su cometido con la recomendación de cancelar el llamado, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación y de adjudicar el presente llamado con las características actuales, se pudiera generar algún daño o perjuicio a la Institución, tal como lo expresa el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, tomando en consideración lo expuesto precedentemente, se torna necesario la realización de un 2do. Llamado, para lo cual la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación procedió al exhaustivo estudio y análisis del nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° Inciso c) cuarto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el***

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 857-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PLURIANUAL N° 11/12, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS Y SE AUTORIZA EL 2DO. LLAMADO CON LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE.

cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Cancelar el llamado a Licitación Pública Plurianual N° 11/12, convocada por este Ministerio para la contratación de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS, conforme al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Autorizar el 2do. Llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia.

Art. 3°.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:
C.P. Natalia Palacios, Directora Administrativa.
Lic. Lourdes Santacruz Silveira, Coordinadora de Recursos Administrativos.
Abg. César Morínigo, Coordinador Interino de la UOC.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la SSEAF.
Ing. Domingo Benítez, Representante de la SSEE.
Un Representante de la SEP.

Art. 4°.- Comunicar a quien corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm